

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

CIRCULAR No. 010-2016-BCRP

Lima, 28 de abril de 2016

CONSIDERANDO:

Que el Directorio del Banco Central de Reserva del Perú, en uso de las facultades que le son atribuidas en los artículos 42°, 43° y 44° de su Ley Orgánica, ha dispuesto la emisión de monedas de plata con fines numismáticos.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Poner en circulación monedas de plata alusivas al “Sesquicentenario de la Victoria del Dos de Mayo”.

Las características de la moneda son:

Denominación	:	S/ 1,00
Aleación	:	Plata 0,925
Peso fino	:	1 onza troy
Diámetro	:	37,00 mm
Calidad	:	Brillante no circulada
Canto	:	Estriado
Año de Acuñación	:	2016
Emisión máxima	:	5 000 unidades

En el reverso de la moneda figura el busto de José Gálvez Egúsquiza y el monumento al Combate del Dos de Mayo sobre un mapa de América del Sur y alrededor el texto “SESQUICENTENARIO DE LA VICTORIA DEL DOS DE MAYO”.

En el anverso, figura el Escudo Nacional, el texto BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ, el año de acuñación y la denominación en letras UN SOL.

Artículo 2. Otorgar curso legal a estas monedas, las mismas que estarán en circulación desde el 29 de abril de 2016.

Artículo 3. Difundir el precio de estas monedas en el portal del Banco (<https://tiendavirtual.bcrp.gob.pe/tiendabcrp/>), el cual será reajustado de acuerdo a la evolución de los costos.

Renzo Rossini Miñán
Gerente General